

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación  
5 de diciembre de 2025

Asunto: **Informe justificativo Solicitud de Adquisición de Licencias Informáticas Microsoft para uso del Ministerio de Energía y Minas**

### **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC)**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento 416-23, y tiene como finalidad **justificar el uso del Procedimiento de Excepción por Exclusividad** para la adquisición y renovación del licenciamiento oficial de productos Microsoft utilizados en el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Este documento respalda técnicamente que las licencias solicitadas solo pueden ser provistas mediante canales autorizados por el fabricante, lo que imposibilita la aplicación de un procedimiento competitivo tradicional.

#### **Antecedentes y necesidad institucional**

El Ministerio de Energía y Minas utiliza actualmente un ecosistema tecnológico basado en soluciones Microsoft, entre ellas sistemas operativos de servidor, plataformas cloud, suites de productividad, herramientas de desarrollo y motores de base de datos, los cuales forman parte integral de la infraestructura tecnológica institucional.

Estas licencias, descritas formalmente en las especificaciones técnicas, representan **componentes indispensables para la operatividad del MEM**, ya que:

- Soportan sistemas críticos y bases de datos que gestionan información institucional.
- Habilitan los servicios de productividad y comunicación interna mediante Microsoft 365.
- Resguardan la continuidad del entorno tecnológico bajo un esquema de seguridad, actualización y soporte oficial.
- Garantizan la compatibilidad con sistemas ya implementados y que forman parte de la arquitectura tecnológica del MEM.

Por lo anterior, la renovación debe realizarse sin interrupciones operativas, manteniendo la integridad de los servicios tecnológicos durante los años 2025-2026-2027.

## Fundamentación técnica para el uso de la Excepción por Exclusividad

La **excepción por exclusividad** aplica cuando existe un único proveedor autorizado, o cuando un bien no puede ser suplido por terceros debido a restricciones técnicas del fabricante. En el caso de los productos Microsoft incluidos en la solicitud, se presentan los elementos que sustentan la exclusividad:

### 1 Naturaleza del producto

- Microsoft distribuye sus licencias corporativas únicamente mediante **partners autorizados** y bajo esquemas contractuales específicos (EA, CSP, LSP).
- La activación, soporte, gobernanza de licencias y acceso al portal VLSC son manejados exclusivamente por proveedores certificados por Microsoft.

### 2 Restricciones técnicas del fabricante

- Microsoft no permite la venta directa ni redistribución de licencias empresariales fuera de sus socios autorizados.
- Las licencias incluyen claves únicas, certificados de autenticidad, acceso al portal VLSC y coberturas oficiales de actualización, elementos que no pueden ser provistos por terceros no autorizados.
- La plataforma multi-tenant, la activación y el soporte requieren personal certificado (MS-900, AZ-900, 70-705, Enterprise Administrator Expert), requisito que solo cumplen los partners autorizados.

### 3 Riesgos operativos si se adquirieran por otra vía

- Invalidez del licenciamiento y pérdida de derechos de actualización o soporte.
- Incompatibilidad con contratos de Enterprise Agreement vigentes.
- Riesgos de seguridad, indisponibilidad y sanciones del fabricante.
- Imposibilidad de recibir soporte oficial, parches críticos y mantenimiento evolutivo.

### 4 Único canal legítimo

Debido a la estructura de comercialización de Microsoft, solo existen empresas en República Dominicana **acreditadas como LSP (License Solution Partner)** con capacidad legal y técnica para suministrar este tipo de licencias. Esto configura un escenario de **exclusividad del fabricante** según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 340-06.

### Justificación institucional

El uso del procedimiento de excepción es procedente porque:

1. **Las licencias Microsoft son tecnológicamente insustituibles** para los servicios y plataformas críticas que utiliza el MEM.
2. No existen alternativas funcionales que garanticen continuidad, compatibilidad y soporte con los sistemas actualmente operativos.
3. Solo los partners autorizados pueden suministrar, activar y dar mantenimiento a estas licencias.
4. La adquisición mediante otro procedimiento pondría en riesgo:
  - La continuidad operativa del Ministerio,
  - La seguridad de la información,
  - La integridad de los sistemas institucionales,

- El correcto funcionamiento de servidores, bases de datos y herramientas de productividad.

### Alcance de la adquisición

Las licencias solicitadas corresponden a:

- Herramientas de desarrollo (Visual Studio MSDN).
- Motores de base de datos (SQL Server Standard Core).
- Sistemas operativos de servidores (Windows Server).
- Suites de productividad institucional (M365 E3 y M365 E5).
- Infraestructura cloud (Azure).
- Herramientas de gestión de proyectos (Planner & Project P3).
- Herramientas de diagramación técnica (Visio P2).

Estas licencias sustentan servicios críticos del MEM y permiten la operación segura y moderna de la dirección tecnológica.

### Conclusión

Con base en los elementos técnicos expuestos, se concluye que el uso del Procedimiento de Excepción por Exclusividad es la única vía procedente y legal para la adquisición del licenciamiento Microsoft requerido por el Ministerio de Energía y Minas, dado que:

- El fabricante controla estrictamente la distribución de sus licencias.
- Solo proveedores certificados pueden suministrarlas.
- No existen equivalentes técnicos que garanticen la continuidad y seguridad de los sistemas actuales.
- La operación institucional depende directamente de estas licencias.
- Por lo tanto, se recomienda la aprobación del procedimiento de excepción conforme a la Ley 340-06 y su Reglamento.

*Diohani Calvo*  
*Director de Tecnologías de la Información y Comunicación*



Ministerio de Energía y Minas

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mem/v/d7249548-3902-4aad-af44-a075185a2d11>

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico: d7249548-3902-4aad-af44-a075185a2d11



ENERGÍA  
Y MINAS

DEPARTAMENTO  
DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

09 DIC 2025

RECIBIDO

HORA: 10:50 AM NOMBRE: Jenifer B.